

ACTA FINAL DE LA REUNION DE NEGOCIACIONES PERUANO  
BRASILEÑA SOBRE ASUNTOS TECNICO-ECONOMICOS

Con el objeto de analizar distintos temas de carácter Técnico-Económicos de particular importancia para las Regiones Amazónicas de ambos Países, se reunieron en la ciudad de Iquitos del Veintiocho al Treinta-de Setiembre de Mil Novecientos Setentiseis, las Delegaciones gubernamentales de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil.

La Delegación del Perú estuvo presidida por el Ministro en el Servicio Diplomático Dr. Juan Garland Combe y la Delegación del Brasil por el Ministro en el Servicio Diplomático Dr. Joaquin Ignacio Amazonas Mac-Dowell, e integradas por los Delegados cuyos nombres figuran en el Anexo N° I a la presente Acta Final.

El Jefe de la Delegación del Brasil, Ministro Joaquin Ignacio Amazonas Mac Dowell, arribó a la ciudad de Iquitos el día martes 28 de Setiembre, siendo recibido en el Aeropuerto "Francisco Secada Viñeta" por el Sr. Presidente de la Delegación del Perú; el Sr. Prefecto del Departamento, el Sr. Alcalde, por los señores representantes del Comandante General de la Quinta Región Militar, del Comandante General de la Fuerza Naval de la Amazonía, del Jefe del Grupo Aéreo N° 42, otras Autoridades, por el Sr. Tnte. Crnl. EP Enrique Mendoza, que fuera designado su Adjunto; así como por miembros de ambas Delegaciones.

A continuación, y en compañía del Presidente de la Delegación del Perú y su Adjunto, realizó visitas al Sr. General de Brigada EP don Justo Arias Aragtez, Comandante General de la Quinta Región; al Sr. Contralmirante AP don Jorge Villalobos, Comandante General de la Fuerza Naval de la Amazonía; al Sr. Coronel FAP don Justo Pastor Ramírez, Jefe del Grupo Aéreo N° 42, y al Sr. Prefecto del Departamento, don Javier Méndez Pereyra.

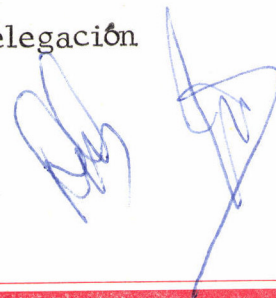


El mismo día se instaló la Reunión de Negociaciones Peruano-Brasileña sobre Asuntos Técnico-Económicos en el local del Centro Social de la Fuerza Armada. Luego de los discursos de orden por parte del Presidente de la Delegación del Perú y del Jefe de la Delegación del Brasil, correspondió la Presidencia de la Reunión al primero de los mismos, a propuesta del Jefe de la Delegación del Brasil y, acto seguido, se conformaron los siguientes Grupos de Trabajo que, de inmediato, se abocaron a sus labores:

- 1- Grupo de Trabajo para la Creación de una Sub-Comisión Mixta Peruano-Brasileña para la Amazonía.
- 2- Grupo de Trabajo sobre Asuntos de Cooperación Científica y Técnica.
- 3- Grupo de Trabajo sobre Comercio Fronterizo
- 4- Grupo de Trabajo de Asuntos Especiales:
  - 4.1 Proyecto de Convenio de Transporte Fluvial
  - 4.2 Proyecto de Acuerdo para la Conformación de un Grupo Técnico Mixto Peruano Brasileño para estudiar el establecimiento de un Sistema de Ayuda a la Navegación Fluvial en el Río Amazonas entre la República del Perú y la República del Brasil.
  - 4.3 Proyecto de Acuerdo para la utilización de Estaciones Costeras y de Barco en la Región Amazónica entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil.
  - 4.4 Proyecto de Acuerdo para Uso recíproco por la República del Perú y la República Federativa del Brasil, de sus frecuencias destinadas al servicio de Radio Difusión sonora en ondas medias.
- 5- Grupo para el Estudio del Proyecto de Acuerdo de Convenio de Asistencia Recíproca para la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas que producen dependencia.

COORDINADORES:

Grupo I: Coordinado por ambos Presidentes de Delegación



Grupo II: Perú: Economista César Becerra Baviria  
Brasil: Doctor Jaco Charcot Pereira Rios

Grupo III: Perú: Economista Ricardo Cubas Martins  
Brasil: Doctor Dilson Ferreira

Grupo IV: 4.1 Perú: Cmdte. AP (r) Enrique Burga Cisneros  
Brasil: Ing. Laury Pereira Barcellos  
4.2 Perú: Tnte. 1 AP Walter García Arata  
Brasil: Capitan de Mar y Guerra Gunter Ungerer  
4.3 Perú: C. de C. AP Hamble Romero Portocarrero  
Brasil: Ing. Arthur César de Araujo Ituassú  
4.4 Perú: Cmdte. AP (r) Enrique Burga Cisneros  
Brasil: Capitan de Mar y Guerra Gunter Henrique Ungerer

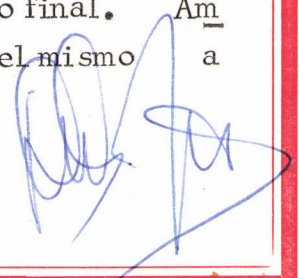
Grupo V: Perú: Insp. Sup. PIP Yonel Ramirez Figueroa  
Brasil: Crl. Aurelio Márquez Beelliard.

Secretario de los Grupos: Tercer Secretario Guillermo Russo Checa.  
Como último acto oficial, correspondiente al día miércoles 28, el Jefe de la Delegación brasileña fue recibido en sesión solemne por el Sr. Alcalde de la Ciudad, don Juan Isern Córdova, quien declaró al visitante "Huésped Ilustre de la ciudad de Iquitos". A dicha ceremonia asistieron las altas autoridades locales, miembros del Cuerpo Consular y público en general.

CREACION DE UNA SUB-COMISION MIXTA PERUANO-BRASILEÑA  
PARA LA AMAZONIA

El Jefe de la Delegación del Perú presentó a la consideración del Jefe de la Delegación del Brasil el texto de un Proyecto de Acuerdo para la constitución de una Sub-Comisión Mixta Peruano-Brasileña para la Amazonia.

La importancia, trascendencia, y especial significación que reviste el espíritu del documento en cuestión, fue objeto de exhaustivo análisis y, luego de los ajustes correspondientes, fue redactado en su texto final. Ambos Jefes de Delegación acordaron proponer la suscripción del mismo a



sus respectivos Gobiernos, con lo cual regirá provisionalmente, debiendo perfeccionarse mediante intercambio de notas, una vez cumplidos los requisitos legales de ambos países.

El texto correspondiente del documento en cuestión está consignado como Anexo N° II.

En relación con el Reglamento de la Sub-Comisión, ambas delegaciones consideraron conveniente consignar en la presente Acta, algunos de los elementos que estiman importantes para su inclusión en el referido Reglamento, a fin de que ella cumpla debidamente sus objetivos.

Dichos elementos son los siguientes:

- La Subcomisión se reunirá todas las veces que las circunstancias así lo aconsejaren;
- La Subcomisión, en cada caso, determinará la fecha de su reunión previa a la reunión anual de la Comisión Mixta Peruano-Brasileña contando con el tiempo necesario para dar cuenta a la Comisión Mixta de sus labores cumplidas, así como de las recomendaciones que estimara pertinente formularle;
- La Sección Permanente Peruana, la Sección Permanente Brasileña y los Grupos Técnicos de Trabajo que eventualmente se crearan celebrarán cada uno las reuniones que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos;
- La Sección Permanente Peruana y la Sección Permanente Brasileña, de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos en sus respectivos países, deberán contar con recursos que les permita el mejor cumplimiento de sus funciones.
- La Presidencia de la Sección Permanente de cada país será ejercida por un funcionario de alto nivel de las respectivas Cancillerías, y el canal a utilizarse para comunicaciones entre ambas Secciones, será por la vía diplomática.

a. Radiodifusión Sonora en Ondas Medias

Con relación al proyecto de Acuerdo presentado por la Delegación



Brasileña para el uso recíproco por el Brasil y el Perú de sus frecuencias destinadas al Servicio de Radiodifusión Sonora en ondas medias, los Jefes de las Delegaciones del Brasil y del Perú convinieron en que una Comisión bilateral estudiará a corto plazo el asunto mencionado para llegar a un entendimiento sobre la utilización recíproca de sus canales de radiodifusión en onda media.

La misma Comisión bilateral estudiará las condiciones dentro de las cuales se establecería la conexión telefónica entre Iquitos y Manaus, así como el proyecto de Acuerdo de Cooperación Técnica en Telecomunicaciones y Servicios Postales, presentado por la delegación brasileña durante la Tercera Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Económica y Técnica Peruano-Brasileña.

b. Regimen Fronterizo

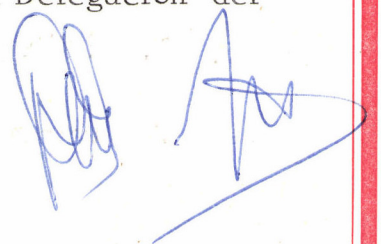
Respecto a este asunto, los Jefes de ambas delegaciones trataron cuatro (4) temas, referidos al tránsito de personas; tránsito de embarcaciones; asuntos cambiarios y monetarios; y, mecanismos de coordinación.

Sobre el particular, ambos jefes de Delegación acordaron proponer a sus respectivos Gobiernos la pronta creación de un Grupo de Trabajo ad-hoc, que se aboque a la consideración y estudio de tales temas.

Por su parte, el Jefe de la Delegación del Perú hizo de conocimiento del Jefe de la Delegación del Brasil, algunas ideas sobre el Tránsito de Personas en el área fronteriza peruano-brasileña, que figuran como Anexo N° IX a la presente Acta Final.

c. Establecimiento de Depósitos Francos en Manaus y Belén de Pará

En relación con este importante tema, el Jefe de la Delegación del



Perú hizo al Jefe de la Delegación del Brasil una pormenorizada -  
exposición de la impostergable necesidad de que nuestro país pue  
da contar con el establecimiento de depósitos francos en Manaus y  
Belén de Pará, para el adecuado almacenamiento de carga en  
transbordo al Perú, y carga peruana en tránsito hacia otros paí -  
ses, así como lo relativo al otorgamiento por parte del Gobierno -  
de la República Federativa del Brasil, de algunas facilidades adi  
cionales y la adecuada solución para algunos problemas existentes,  
vinculados con este asunto.

Con este motivo, el Jefe de la Delegación del Perú hizo entrega al  
Jefe de la Delegación del Brasil del Memorandum explicativo co  
rrespondiente, quien al recibirlo manifestó que, dentro del espíri  
tu de amplia colaboración recíproca entre ambos pueblos, al re  
greso a su país, sugerirá su más pronta y adecuada solución.

d. Oferta de Tractores Forestales por una firma brasileña

El Presidente de la Delegación del Perú informó al Jefe de la Dele  
gación del Brasil de la visita realizada al Perú por ejecutivos de  
una firma fabricante de tractores de la República Federativa del  
Brasil, ofreciendo 200 Tractores forestales entre los años 1977  
y 1978, a cambio de cobre o de madera transformada. Manifestó -  
también la delegación peruana de requerir solamente de 25 tracto  
res por año hasta complementar la cantidad ofertada. Consideró -  
asimismo que existe la posibilidad de ofrecer madera aserrada a  
cambio de los tractores.

El Jefe de la Delegación del Brasil manifestó que al retorno a su  
País hará los contactos necesarios, tanto con la firma ofertante co  
mo con las autoridades correspondientes con el fin de favorecer su  
concreción de la operación, lo que será comunicado oportunamente  
al Gobierno Peruano, por la vía diplomática.



## ASUNTOS DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

Las delegaciones peruana y brasileña expresaron su satisfacción por la ratificación que han hecho sus respectivos Gobiernos del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica que fuera suscrito en la ciudad de Brasilia, el 08 de Octubre de 1975 y por la forma en la cual se viene desarrollando el Programa Anual de Cooperación Técnica que se constituye en una de las primeras experiencias en su género entre países en desarrollo.

Ambas delegaciones resaltaron la especial trascendencia que tiene para su Programa Bilateral de Cooperación Técnica, el hecho de que la presente reunión tenga como sede la ciudad de Iquitos. La delegación del Perú, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la III Reunión de la Comisión Mixta Peruano-Brasileña, en el sentido que es conveniente que los Programas de Cooperación Técnica se elaboren en base a Proyectos Específicos, que permitan la concentración de recursos y esfuerzos en las áreas y sectores considerados prioritarios en los Planes Nacionales de Desarrollo, ha presentado en esta oportunidad a consideración de la delegación brasileña un documento titulado "Proyecto de Programa de Cooperación Técnica Peruano-Brasileño en Asuntos Amazónicos".

El referido Proyecto de Programa está conformado por siete proyectos, debidamente priorizados, de acuerdo a los lineamientos de Política que establece el Plan Nacional de Desarrollo y particularmente el Plan de Desarrollo de la Amazonía Peruana, esto en virtud a que los Proyectos del Programa tienen su localización en el ámbito de la Amazonía Peruana.

La delegación brasileña manifestó su reconocimiento por la excelente labor que ha cumplido la delegación peruana en la elaboración y presentación de los importantes proyectos que integran el Programa referido y se comprometió a enviarlo inmediatamente a las autoridades del Sistema Brasileño de Cooperación Técnica. Manifestó igualmente la delegación brasileña, que por instrucciones específicas de su Gobierno se



rá dada atención prioritaria al estudio de los proyectos que integran este Programa, los cuales significan una experiencia pionera en el campo de la cooperación técnica y científica en América Latina.

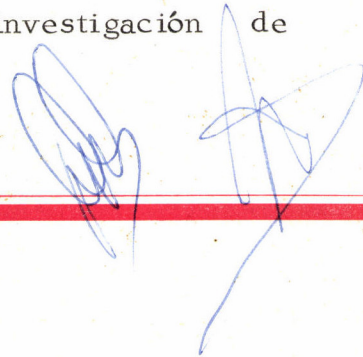
A continuación los integrantes de ambas delegaciones procedieron a realizar un examen preliminar de cada uno de los proyectos que conforman el documento "Proyecto de Programa de Cooperación Técnica Peruano-Brasileño en Asuntos Amazónicos", con la intención de sugerir los ajustes que posibiliten la más pronta atención de las autoridades brasileñas competentes.

1. Explotación Experimental de Búfalos de Agua (Bubalus Bubalis) en Iquitos

La delegación brasileña manifestó su interés por cooperar con los esfuerzos que viene realizando la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Ministerio de Alimentación, con el objeto de establecer la crianza de búfalos de agua en el Departamento de Loreto. En virtud de ello, la Delegación del Brasil recomendará a su Gobierno el estudio de las acciones necesarias para atender la solicitud de cooperación técnica no reembolsable en apoyo a este Proyecto.

De acuerdo a las exigencias del proyecto, la delegación brasileña manifestó la posibilidad de que su Gobierno participe en él con los siguientes aportes en los que la delegación del Perú se mostró conforme:

- a. Especialista en manejo de búfalos de agua con misiones de corta duración a fin de explicar procedimientos adoptados en Brasil para el desarrollo de proyectos similares.
- b. Capacitación de egresados del Programa de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en Centros de Pesquisas Agropecuarias para la Amazonía.
- c. Bibliografía relacionada con los avances de la investigación de búfalos de agua.





## 2. Explotación Experimental de Ganado Cebú de Doble Propósito

La delegación brasileña manifestó su conocimiento sobre esta solicitud de cooperación técnica y concordó con la delegación peruana sobre la importancia del proyecto en virtud a que su implementación permitirá disminuir el déficit regional de producción de carne, leche y derivados.

Considerando la gran importancia de este Proyecto, la delegación brasileña expresó que sugerirá a su Gobierno, prioritaria atención a esta solicitud de cooperación técnica no reembolsable que formula la Central de Cooperativas del Huallaga N° 251, en especial la donación de 100 vientres de Cebú y 4 reproductores, donación que tendría que ser complementada con misiones de especialistas por periodos de corta duración y por uno o dos stage de capacitación en unidades de producción y manejo de Ganado Cebú, de doble propósito.

La delegación peruana deja constancia de su complacencia por la atención que dará el Gobierno del Brasil a este proyecto, y se manifiesta a la espera de la respuesta oficial que dará la Representación Diplomática de la República Federativa del Brasil en Lima, a la nota con que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú le ha presentado el proyecto.

## 3. Control de las Virosis en la Citricultura del Perú

La delegación brasileña, reconociendo la importancia del proyecto, presentará la solicitud de cooperación técnica formulada a consulta de los organismos competentes brasileños que eventualmente podría desarrollar este tipo de cooperación.

Por su parte, la delegación peruana agradeció el esfuerzo a que se compromete la delegación brasileña para conseguir el apoyo que necesita el Control de la Virosis en el Perú. La situación definitiva para este proyecto será vista en el marco de la IV Reunión de la Comisión Mixta Peruano-Brasileña, en virtud de su alcance nacional.

4. Desarrollo del Centro de Investigación y Enseñanza Forestal  
Puerto Almendra (CIEFOR)

La delegación brasileña manifestó que presentará esta solicitud a consideración de su Gobierno, a fin de que se hagan los estudios pertinentes para analizar las posibilidades financieras y de personal especializado, conque el Gobierno del Brasil eventualmente podría atender los requerimientos de este proyecto.

5. Apoyo al Desarrollo del Sistema Peruano de Documentación  
Amazónica (SIPDA)

La delegación brasileña expresó su interés en este proyecto que concuerda, en sus términos generales, con el objetivo de racionalizar y complementar los esfuerzos del Perú y Brasil para el desarrollo de sus respectivas regiones amazónicas, por lo que recomendará a su Gobierno el estudio de la solicitud que presentará oficialmente al Gobierno del Perú a través de los canales oficiales.

El apoyo al desarrollo del Sistema Peruano de Documentación Amazónica facilitaría un deseable intercambio de información tecnológica y científica entre los Centros de Documentación base del SIPDA y de su similar REBAM, localizados en la Oficina Regional del Oriente del Instituto Nacional de Planificación y del SUDAM respectivamente. La vinculación de los dos sistemas ayudaría a conocer mejor las realizaciones y posibilidades de desarrollo del trópico húmedo en los diferentes campos y actividades tecnológicas y económicas.

Al respecto, ambas delegaciones acordaron proponer a sus respectivos gobiernos estudiar la conveniencia de hacer un acuerdo complementario en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, que contemple el intercambio de información científica y tecnológica para el desarrollo del trópico húmedo, entre las instituciones responsables de la planificación de sus regiones amazónicas.



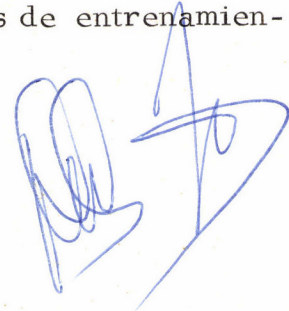
6. Apoyo al Proyecto Amazonía - Utilización de los bosques tropicales amazónicos, para la producción de pulpa, papel y productos de madera

La delegación brasileña expresó su reconocimiento a la especial importancia de este proyecto en virtud a la prioridad asignada a esta actividad en el desarrollo industrial del Perú.

La delegación del Perú expresó que el proyecto inserto en el Programa está sujeto a una revisión final, en vista a que en fecha próxima una misión peruana viajará al Brasil con la finalidad de efectuar las consultas necesarias que posibiliten la cooperación conjunta en este proyecto. La delegación del Perú hará la presentación oficial del proyecto a las autoridades del Brasil, antes de la realización de la IV Reunión de la Comisión Mixta Peruano-Brasileña.

7. Proyecto de Cooperación Técnica Pesquera

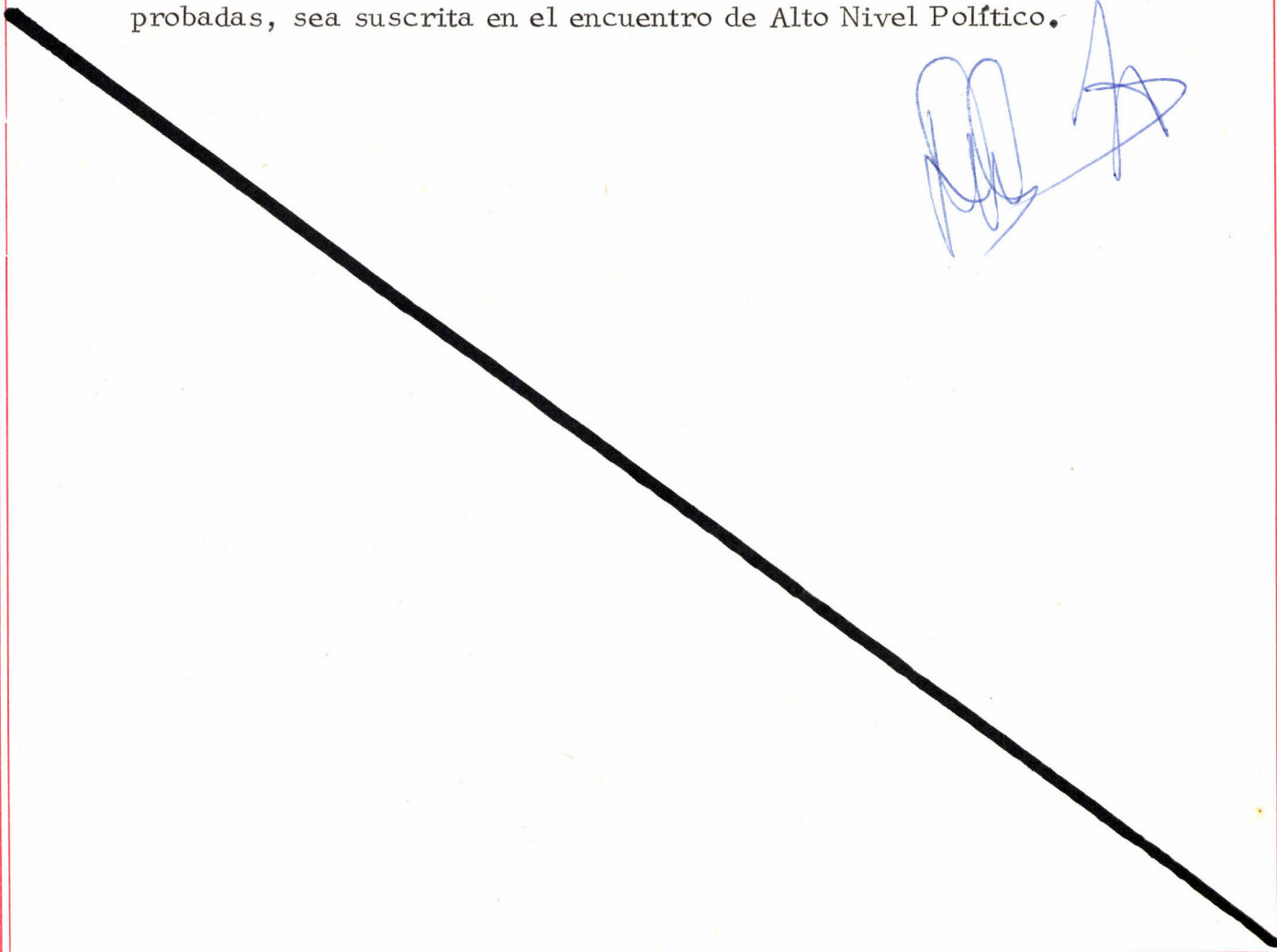
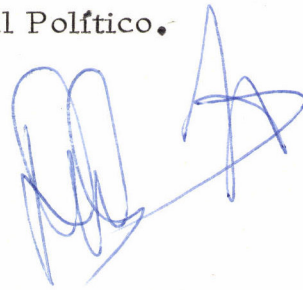
La delegación brasileña manifestó su interés por este proyecto de Cooperación en materia de pesca amazónica, por la importancia que tiene en la problemática alimentaria de la región. La delegación brasileña recomendará a su Gobierno estudiar la posibilidad de enviar especialistas en pesca amazónica (piscicultura, reproducción, alimentación artificial, artes de pesca, conservación de recursos naturales), y de conceder stages para profesionales de la Dirección Regional de Pesquería-Región IV-Oriente en centros de entrenamiento e investigación del Brasil.



ASUNTO PARA EL ESTUDIO DEL ACUERDO DE PROYECTO DE CON-  
VENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA PARA LA REPRESION DEL  
TRAFICO ILCITO DE DROGAS QUE PRODUCEN DEPENDENCIA

La Delegación de las Repúblicas del Perú y de la República Federativa del Brasil presentaron sendos Ante-proyectos de Convenio de Asistencia Recíproca, para la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas que Producen Dependencia; quienes, luego de los estudios y debates formularon una propuesta de proyecto que figura como Anexo N° a esta Acta Final.

Ambas Delegaciones declaran haber tenido un mutuo entendimiento en los debates y que el texto de la propuesta contiene el pensamiento del grupo de trabajo en busca de una amplia colaboración para la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas dejando su redacción final a consideración de los Organos competentes de cada país a fin de que en caso de ser aprobadas, sea suscrita en el encuentro de Alto Nivel Político.



ASUNTOS ESPECIALES

Las Delegaciones de ambos países, estudiaron, dentro de un marco de gran cordialidad y entendimiento, los siguientes temas:

1. Proyecto de Convenio de Transporte Fluvial

Respecto al Convenio de Transporte Fluvial, ambas Delegaciones intercambiaron sus respectivos proyectos y, luego de amplias deliberaciones llegaron a la obtención de un solo proyecto consolidado, el mismo que figura en el Anexo N° III.

Asimismo, y resaltando los beneficios que se obtendrán con la reglamentación adecuada del tráfico fluvial, mediante dicho Convenio, acordaron proponer a sus respectivos Gobiernos el estudio para la posterior suscripción de dicho documento.

2. Proyecto de Acuerdo para la conformación de un Grupo Técnico Mixto Peruano-Brasileño, para estudiar el establecimiento de un Sistema de Ayudas a la Navegación Fluvial en el Río Amazonas

Ambas Delegaciones analizaron el anteproyecto presentado por la Delegación del Perú, que figura como Anexo N° VII a la presente Acta Final, y acordaron que la Delegación del Brasil lo sometería en consulta a las autoridades de su país y proporcionaría, a la brevedad posible, una respuesta al Ministerio de Marina del Perú, por la vía diplomática.



3. Proyecto de Acuerdo para la utilización de estaciones costeras y de Barco en la Región Amazónica entre las Repúblicas del Perú y Brasil

El Grupo se dedicó a analizar exhaustivamente el anteproyecto presentado por la Delegación del Brasil, conversaciones que se desarrollaron dentro de un ambiente de franca cordialidad, alcanzándose coincidencias que permitieron la redacción del texto final del - proyecto de acuerdo que será propuesto a ambos Gobiernos, y que figura como Anexo N° VI a la presente Acta Final.

Los Jefes de las Delegaciones del Perú y Brasil se comprometen a sugerir a las Autoridades de sus respectivos países, se adopten las medidas internas que permitan la aplicación de tarifas especiales a las Estaciones de Barco de las Marinas de Guerra del Perú y Brasil.

Two blue ink signatures are present on the page. The signature on the left is more complex and cursive, while the one on the right is simpler and more stylized.

### ASUNTOS DE COMERCIO FRONTERIZO

Las Delegaciones peruanas y brasileñas llegaron a las siguientes coincidencias:

Iniciarán su sesión dando lectura a las partes concernientes al comercio fronterizo, consignadas en las Actas de las anteriores reuniones de la Comisión Mixta Peruano Brasileña de Cooperación Económica y Técnica.

Se constató la necesidad de llegar a concretar la intención manifestada en las Actas, con respecto a la creación de grupos técnicos para realizar los estudios de comercio fronterizo, con la finalidad de ordenar el mismo e intensificar el intercambio comercial entre las regiones amazónicas de ambos países.

Con tal fin, se consideró conveniente plantear, dentro de un enfoque regional, los programas conjuntos de trabajo y las entidades que se responsabilizará por su realización.

En tal sentido se propuso la posibilidad de que la Superintendencia de Desarrollo de la Amazonía (SUDAM) se responsabilizara por los trabajos de la parte brasileña. Por la parte peruana la responsabilidad podría recaer en el Comité de Desarrollo Regional del Oriente (CDRO)

Como elemento de base para el trabajo de los grupos correspondientes se buscó establecer el siguiente esquema tentativo, sujeto a las definiciones que deben realizarse de los conceptos de Comercio Fronterizo Ribereño, Comercio Fronterizo Regulado y el Comercio Regional.

En cuanto al Comercio Fronterizo Ribereño, se fijó como objetivo mejorar el abastecimiento de productos básicos a las poblaciones fronterizas ribereñas. Esto implicaría en primer lugar, el estudio de la población inculcrada, en cuanto a volúmen, localización y actividades económicas que se realizan. En segundo lugar, identificación de productos básicos, su procedencia y el comportamiento de los precios. En tercer lugar se estudiaría el Sistema de abastecimiento de las zonas fronterizas ribereñas. Finalmente, se consideraría los aspectos -

monetarios y cambiarios.

Como recomendación de las conclusiones a que podría llegarse en el análisis del comercio fronterizo ribereño, se consideraría el estudio del intercambio comercial a través de las empresas comerciales de cada país mediante el establecimiento de almacenes de expendio en las respectivas zonas fronterizas.

En cuanto al comercio regional, cuyo objetivo es intensificar el intercambio comercial en las regiones amazónicas de los dos países, se tratarían los siguientes temas: Análisis del intercambio comercial regional; problemas existentes y posibilidades de intensificación del mismo, definiendo listas de productos que podrían proponerse recíprocamente.

En relación a las perspectivas de intensificación de comercio bilateral regional, en el mediano y largo plazo, se consideró que este podría realizarse en función del desarrollo conjunto de proyectos complementarios en base al mercado de las regiones amazónicas de los dos países y aquellos proyectos referidos al aprovechamiento de recursos naturales comunes.



Two blue ink signatures are present in the lower right quadrant of the page. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more legible. Both appear to be handwritten in blue ink.



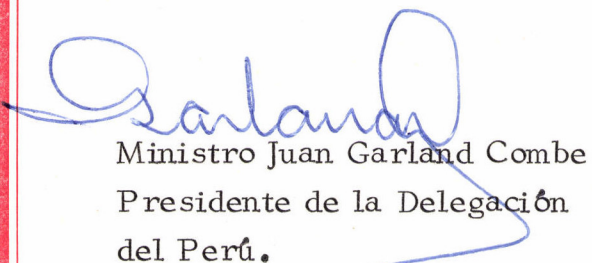
La Segunda Sesión Plenaria tuvo lugar en la noche del treinta de Setiembre de mil novecientos setenta y seis y en ella después de leerse el Proyecto de Acta Final y los nueve anexos que forman parte de la misma, se procedió a un intercambio de opiniones por parte de ambas Delegaciones que acordaron darles su plena aprobación y proponer a sus respectivos Gobiernos la suscripción de los Acuerdos alcanzados y la adopción de las demás acciones sugeridas.

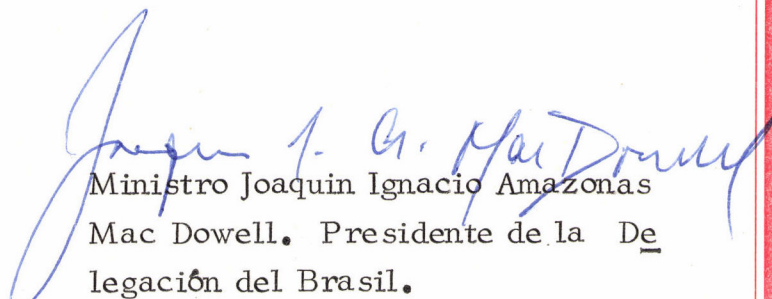
El Jefe de la Delegación del Brasil manifestó en nombre de todos los delegados brasileños, su más profundo reconocimiento al Jefe y a cada uno de los miembros de la Delegación del Perú, así como a las autoridades civiles y militares de la Región, por la fraterna y emotiva manera con la que fueron recibidos en esta Ciudad. Este gesto viene a poner de relieve una vez más los profundos y solidarios lazos de amistad entre ambos pueblos y gobiernos.

El Presidente de la Delegación del Perú expresó a nombre de su Delegación, el agradecimiento por estos conceptos, destacando que ello no sino una lógica consecuencia del espíritu que anima las relaciones entre ambos países, que se enriquecen más ahora, por los importantes acuerdos alcanzados.

La Reunión fué clausurada por el General E.P. don Justo Arias Aragtez-Comandante General de la Quinta Región Militar con la asistencia de los Comandantes Generales Regionales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales y otras importantes autoridades civiles y militares.

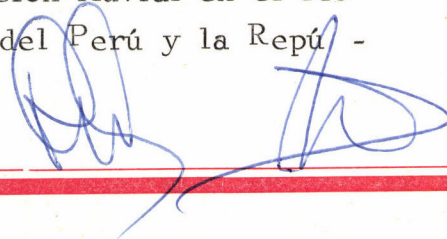
Hecho en dos ejemplares en idiomas español y portugués, igualmente válidos, en la Ciudad de Iquitos a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis.

  
Ministro Juan Garland Combe  
Presidente de la Delegación  
del Perú.

  
Ministro Joaquim Ignacio Amazonas  
Mac Dowell. Presidente de la De  
legación del Brasil.

## A N E X O S

1. Lista de participantes Anexo I.
2. Proyecto de Acuerdo para la constitución de la Sub-Comisión Mixta Peruana-Brasileña para la Amazonía, presentado por la Delegación Peruana Anexo II.
3. Convenio de transporte fluvial Anexo III.
4. Propuesta de proyecto de convenio de asistencia recíproca para la represión del tráfico ilícito de drogas que producen dependencia entre los gobiernos de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil Anexo IV.
5. Proyecto de programa de Cooperación Técnica Peruano Brasileña en asuntos amazónicos, presentados por la Delegación Peruana Anexo V.
  - a.- Explotación experimental de búfalos de agua en Iquitos
  - b.- Explotación experimental del ganado cebú de doble propósito
  - c.- Control de la Virosis en la Citricultura del país
  - d.- Desarrollo del centro de Investigación y enseñanza forestal, Puerto Almendra
  - e.- Apoyo al desarrollo del Sistema peruano de Documentación amazónica
  - f.- Apoyo al Proyecto Amazonía-Utilización de los bosques tropicales amazónicos, para la producción de Pulpa, Papel y productos de madera
  - g.- Cooperación técnica peruano-brasileña en pesquería amazónica
6. Proyecto de acuerdo para la utilización de estaciones costeras y de Barco en la Región Amazónica entre la República del Perú y República Federativa del Brasil
7. Proyecto de acuerdo para la conformación de un Grupo Técnico Mixto Peruano-Brasileña para estudiar el establecimiento de un sistema de ayuda a la navegación fluvial en el río Amazonas, suscritos por la República del Perú y la República



blica Federativa del Brasil.

8. Proyecto de acuerdo para uso recíproco de canales despejados destinados al servicio de radio difusión de onda media - entre la República Peruana y la República Federativa del Brasil
9. Algunas ideas sobre el tránsito de personas y embarcaciones en el área fronteriza Peruano-Brasileña.



ANEXO I

DELEGACION PERUANA

Presidente	Ministro Juan Garland Combe
Ministerio de Relaciones Exteriores	1° Secretario Jorge Colunge 3° Secretario Guillermo Russo Checa
Instituto Nacional de Planificación	Ing. César Ferrari Quiñe Econ. César Becerra Gaviria Ing. Antonio Sinacay Bardales
Ministerio de Integración	Dr. César Venegas Casavilca Dr. Conrado Quijano Velásquez Econ. Ramón Morante Cervera
Ministerio de Comercio	Econ. Ricardo Cubas Econ. Jorge Cabrera
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cmdte (r) AP Enrique Burga C.
Ministerio de Economía y Finanzas	Econ. Francisco Vélez Vélez
Ministerio de Alimentación	Ing. José Salhuana
Ministerio de Agricultura	Ing. Eduardo Jensen
Ministerio de Industria y Turismo	Ing. Jorge Portocarrero
Ministerio del Interior	Yomel Ramírez Figueroa Inspector Superior PIP
Ministerio de Marina	Tte. 1° Walter García Tte. 2° Juan Larrauri Verand Cap. Corbeta Hamble Romero
Ministerio de Guerra	Tte. Crl. Dante Marrou Gómez Sánchez
Comando Conjunto de la Fuerza Armada	Cap. Navío José C. Carcelén
Comité de Desarrollo Regional del Oriente CDRO	Econ. Alfredo Rondón Castro
Ministerio de Pesquería	Ing. Alfredo Fígari
Migraciones Ministerio de Relaciones Exteriores	Sr. Alfredo Maldonado Haro



DELEGACION BRASILEÑA

Jefe de la Delegación	Ministro Joaquin Ignacio Amazonas Mac Dowell
Doctor	Paulo Gómez de Souza del Mi- nisterio de Justicia.
Capitán de Mar y Guerra	Gunter Henrique Ungerer del Esta- do Mayor de la Armada
Tte.Crl.	Lotus Silva de Paula Del Estado Mayor del Ejército
Dra.	Renata Luiz Assumpcao Dos Santos del Ministerio de Hacienda
Economísta	Laury Pereira Barcellos del Minis- terio de Transportes
Señor	Jaco Charcot Pereira Rios del Minis- terio del Interior
Ingeniero	Arthur Cesar de Araujo Ituassu del Ministerio de Comunicaciones
Crl.	Aurelio Marquez Belliard del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas
Secretario	Synésio Sampaio Góes Filho de la - Embajada de Brasil en Lima
Dr.	Dilson Ferreira representante del Banco del Brasil en Lima
Vice-Consul	Mario Maina Lima



ANEXO IV

PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVENIO DE ASISTENCIA  
RECIPROCA PARA LA REPRESION DEL TRAFICO ILICITO  
DE DROGAS QUE PRODUCEN DEPENDENCIA ENTRE LOS  
GOBIERNOS DEL PERU Y DE LA REPUBLICA FEDERATIVA  
DEL BRASIL

Reconociendo que el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas que producen dependencia constituye un problema que afecta a las Comunidades de ambos países;

Considerando que nuestras fronteras territoriales posibilitan el tráfico ilícito de drogas y que es de su deber combatir esta modalidad delictiva en todas sus formas; y

Deseando concertar un Convenio bilateral para la represión del tráfico ilícito mediante una cooperación mutua y adecuada.

Han designado para este objeto como sus plenipotenciarios :

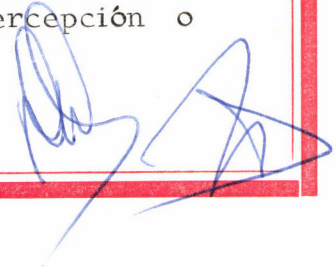
El Gobierno del Perú al

El Gobierno de la República Federativa del Brasil al

Quienes después de exhibir sus Plenos Poderes que fueron hallados en debida forma, acuerdan lo siguiente :

Artículo 1° .- El Convenio de Asistencia Recíproca firmado entre los Gobiernos del Perú y del Brasil, que en adelante se llamarán Las Partes Contratantes, es un instrumento internacional para la represión del tráfico ilícito de drogas que producen dependencia.

Artículo 2° .- Se entiende por drogas que producen dependencia a cualquier sustancia natural o sintética que al ser administrada al organismo humano altera el estado de ánimo, la percepción o



el comportamiento, provocando modificaciones fisiológicas o psicológicas.

Artículo 3°. Las Partes Contratantes para el cumplimiento del presente convenio se comprometen a adoptar las medidas legislativas y administrativas que fueran necesarias en el más breve plazo.

Artículo 4°. Reiterar las recomendaciones de la 1ra. Conferencia Regional de países limítrofes suscrita en Cochabamba, Bolivia, el 11 de Julio de 1975, por delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y el Perú.

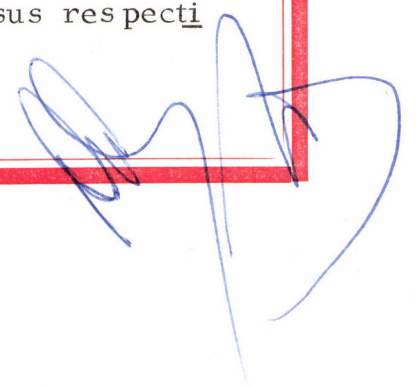
Artículo 5°. Para el logro de los objetivos del presente Convenio los servicios competentes encargados de la represión del tráfico ilícito de drogas y los organismos de salud mantendrán mutua asistencia técnico-científica así como intercambio de informaciones sobre traficantes individuales o asociados.

Artículo 6°. Las Partes Contratantes, por intermedio de las organizaciones responsables de la represión del tráfico ilícito de las sustancias mencionadas en el Artículo 2°, efectuarán las acciones necesarias para que los autores, cómplices y encubridores de este delito sean sometidos a proceso, observando las disposiciones legales vigentes en cada país.

Artículo 7°. Al término del proceso penal iniciado contra las persona o personas requeridas conforme al Artículo anterior, la parte requiriente comunicará a la requerida la situación de ésta o éstas.

Artículo 8°. Las sentencias condenatorias pronunciadas por este delito serán comunicadas recíprocamente.

Artículo 9°. Para los efectos del presente convenio se entiende como Servicios Competentes a los organismos policiales encargados de la represión del tráfico ilícito de drogas, en sus respecti



vos territorios.

Artículo 10°. Las Partes Contratantes con el fin de asegurar una mayor coordinación para la represión del tráfico ilícito de drogas designarán en las respectivas Embajadas un funcionario de los servicios competentes en calidad de Agravado especializado.

Artículo 11°. Los servicios competentes de las Partes Contratantes deberán realizar por lo menos una vez al año una reunión, en uno u otro país, alternadamente, para consultas o intercambio de informaciones y evaluación de los resultados obtenidos en la represión del tráfico ilícito de drogas.

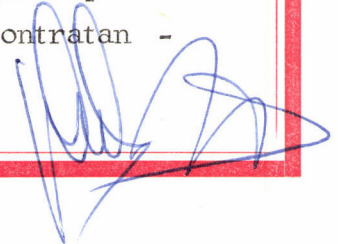
Artículo 12°. Las Partes Contratantes procurarán efectuar intercambio de personal de sus servicios competentes para el estudio de los órganos y técnicas especializadas del otro país, con el fin de lograr el mejoramiento de su participación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en sus respectivos territorios.

Artículo 13°. Las Partes, en casos concretos de tráfico ilícito de drogas o de actividades conexas que por su importancia y naturaleza interesen a ambos países prestarán su necesaria cooperación para la realización de operaciones conjuntas, en zonas de frontera.

Artículo 14°. Las Partes Contratantes intensificarán medidas para detectar y erradicar plantaciones y cultivo clandestino de los cuales pueden ser extraídas sustancias consideradas como drogas en el área de sus respectivos territorios.

Artículo 15°. Los organismos competentes de cada país establecerán los procedimientos y mecanismos necesarios que permitan una adecuada ejecución del presente convenio.

Artículo 16°. El presente Convenio entrará en vigor a su suscripción sin perjuicio de que cumpla los procedimientos legales para su ratificación, la que será comunicada a las Partes Contratantes.





tes.

Artículo 17º. Cada una de las Partes Contratantes podrá denunciar este Convenio en cualquier momento mediante una comunicación dirigida a la otra, y la denuncia producirá sus efectos en el plazo de 90 días de recibida por ésta.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firmaron el presente Convenio y pusieron en él sus sellos.

Hecho en                      en dos ejemplares de idéntico tenor en español y portugués, ambos con valor original a los días                      del mes de                      de                      .

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

PROYECTO DE ACUERDO PARA LA UTILIZACION DE ESTACIONES  
COSTERAS Y DE BARCO EN LA REGION AMAZONICA ENTRE LAS  
REPUBLICAS DEL PERU Y BRASIL

El Ministerio de Marina del Perú y el Ministerio de Comunicaciones de Brasil, conscientes de la importancia de la navegación fluvial en el Río Amazonas de ambos países y con el propósito de coordinar la utilización de las estaciones del servicio móvil marítimo en aguas interiores, decidieron celebrar el presente Acuerdo con las siguientes estipulaciones:

ARTICULO 1°.- DEFINICIONES

1. Para el presente Acuerdo las siguientes definiciones serán adoptadas:

- 1.1 ACUERDO

El presente Acuerdo se considerará como un todo incluyendo sus anexos.

- 1.2 ESTACION COSTERA

Estación fija abierta a la correspondencia pública situada en la Región Amazónica y localizada en territorio peruano o brasileño, que opera en las bandas del Servicio Móvil Marítimo.

- 1.3 ESTACION DE BARCO

Estación Móvil del Servicio Móvil Marítimo en el Río Amazonas.



#### 1.4 LISTA DE ESTACIONES

Lista elaborada por las administraciones contratantes que contienen datos técnicos, operaciones y administrativos de todas las estaciones cubiertas por el Acuerdo.

#### 1.5 ENTIDAD EXPLOTADORA

Entidad que ofrece los servicios objeto del presente Acuerdo:

- a. Por el Perú: Servicio de Comunicaciones Navales
- b. Por el Brasil: Empresa Brasileña de Telecomunicaciones S.A. (EMBRATEL)

#### ARTICULO 2º.- APLICACION Y EJECUCION DEL ACUERDO

- 2.1 El Acuerdo tiene por finalidad principal proveer al Río Amazonas de los medios de telecomunicaciones necesarios para la seguridad y apoyo a la navegación fluvial en la Región.
- 2.2 Las Cláusulas del Acuerdo se aplican a todas las estaciones costeras y de barco, peruanas o brasileñas conforme fueron definidos en el artículo anterior.
- 2.3 La aplicación del Acuerdo se iniciará con la implantación de las estaciones costeras en Iquitos (Perú), Benjamin Constant (Brasil) y Tefé (Brasil) y con la utilización de las estaciones costeras localizadas en Belem, Santarem y Manaos (Brasil).
- 2.4 Antes de autorizar la operación de cualquier nueva estación costera en la Región Amazónica, las ADMINISTRACIONES - CONTRATANTES efectuarán las coordinaciones que se requieran.



- 2.5 Las Cláusulas del Acuerdo no modifican las obligaciones y derechos de las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES, previstos en la Convención Internacional de Telecomunicaciones y sus Reglamentos, incluyendo el derecho de cada ADMINISTRACION CONTRATANTE a cubrir con sus estaciones costeras el área de su propio territorio.

ARTICULO 3°.- ESPECIFICACIONES TECNICAS


- 3.1 Los equipos transmisores a ser utilizados en las estaciones costeras y en las estaciones de barco deberán ser aquellos homologados por las respectivas ADMINISTRACIONES CONTRATANTES, con las siguientes características técnicas:
- a. Poseer cualidades técnicas mínimas como las especificadas en los Apéndices 3, 17A, 18 y 19 del Reglamento de Radiocomunicaciones (UIT).
  - b. Capacidad de operación en por lo menos en tres canales.
- 3.2 Las bandas de frecuencias a ser utilizadas serán:
- a. 2 MHz, 4MHz y 8MHz
  - b. 156 MHz a 174 MHz.
- 3.3 Los tipos de emisión permitidos serán radiotelegrafía (A1) y radiotelefonía (3A3A, 3A3J y 16F3).
- 3.4 Las estaciones costeras deberán satisfacer las siguientes exigencias mínimas de equipamiento:
- a. 2 transmisores 1 KW pc.
  - b. 2 receptores
  - c. 1 transreceptor de VHF-FM de 25 W.
- 3.5 Hasta que las necesidades locales lo exijan, las estaciones de Tefé y Benjamin Constant (Brasil) quedarán dispensadas de operar en la banda de 156 MHz a 174 MHz.



#### ARTICULO 4°.- ESPECIFICACIONES OPERACIONALES

- 4.1 Las Estaciones Costeras deberán proveer, por lo menos, los servicios de radiotelefonía pública, seguridad y socorro.
- 4.2 Las Estaciones Costeras garantizarán la atención durante - por lo menos 8 horas por día.
- 4.3 Los procedimientos de comunicaciones (llamada, respuestas, lista de tráfico, mensajes de socorro, etc.) serán como los consignados en el Reglamento de Radiocomunicaciones (UIT).

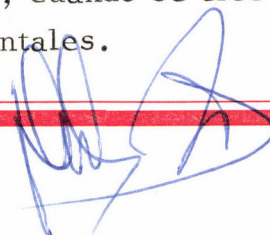
#### ARTICULO 5°.- LISTA DE ESTACIONES

- 5.1 Las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES publicarán e intercambiarán sus respectivas Listas de Estaciones.
  - 5.2 Las modificaciones a las Listas de Estaciones serán comunicadas por la Administración concerniente y publicadas cuando sea pertinente.
  - 5.3 La Lista de Estaciones deberá contener la siguiente información:
    - a. Frecuencia de operación
    - b. Fecha de inicio de operación
    - c. Indicativo de llamada
    - d. Administración que autoriza el funcionamiento de la estación.
    - e. Entidad responsable de la estación
    - f. Coordenadas geográficas (estaciones costeras)
    - g. Clase de la estación y naturaleza del servicio
    - h. Tipo de emisión y potencia (pc)
    - i. Azimuth de máxima radiación (estaciones costeras)
    - j. Horario de servicio
    - k. Otros
- 

- 5.4 Cualquier ADMINISTRACION CONTRATANTE, que desee:
- a. Modificar las características de una estación que figura en la Lista de Estaciones
  - b. Poner en servicio una estación que no figura en la Lista de Estaciones,
- deberá notificar y, si fuera necesario coordinar previamente con la otra ADMINISTRACION CONTRATANTE.
- 5.5 Esta notificación deberá contener todas las características mencionadas en el ítem 5.3.
- 5.6 Solamente las estaciones de barco cuyo tonelaje bruto sea igual o inferior a 1,600 toneladas, constarán en las Listas de Estaciones.
- 5.7 Las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES se obligan a tomar las providencias necesarias para que las Listas de Estaciones no sean reproducidas por organismos no autorizados.

ARTICULO 6°.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTERFERENCIA PERJUDICIAL

- 6.1 Las ADMINISTRACIONES CONTRATISTAS cooperarán en las investigaciones para la eliminación de interferencia perjudicial al servicio móvil marítimo objeto de este Acuerdo.
- 6.2 En caso de interferencia perjudicial, las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES intercambiarán información con el fin de determinar la fuente y el responsable de la interferencia, sugiriendo las medidas correctivas para su eliminación.
- 6.3 Las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES se comprometen a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (UIT), cuando se efectúen emisiones de ensayo, ajuste o experimentales.



ARTICULO 7°.- INSPECCION DE ESTACIONES DE BARCO

- 7.1 Cualquier ADMINISTRACION CONTRATANTE tendrá derecho a inspeccionar a las estaciones de barco de la otra ADMINISTRACION CONTRATANTE, cuando éstas estuvieran en su territorio, si dicha estación de barco hubiera cometido alguna irregularidad, manteniendo los derechos de las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES previstos en los Acuerdos Bilaterales y Reglamentos Internacionales vigentes.
- 7.2 La ADMINISTRACION CONTRATANTE que efectúe la inspección, comunicará a la otra Administración el motivo de la inspección y dando todos los datos sobre las irregularidades encontradas.
- 7.3 En los casos previstos en el ítem 7.2, si las irregularidades no fueran subsanadas en el plazo de SESENTA (60) días, a partir de la fecha de la comunicación de las irregularidades, la estación infractora será cancelada de la Lista de Estaciones.

ARTICULO 8°.- TARIFAS Y AJUSTE DE CUENTAS

- 8.1 Las tarifas sobre prestación de servicios serán establecidas, coordinadamente, por las Entidades Explotadoras, y ratificadas por las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES.
- 8.2 Podrán establecerse tarifas especiales previo acuerdo entre ambas partes.
- 8.3 Eventuales ajustes de cuentas entre las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES serán incluidos en los ajustes de cuentas existentes entre las empresas responsables por los servicios internacionales de telecomunicaciones de las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES.



ARTICULO 9°.- DENUNCIA

- 9.1 Cualquier ADMINISTRACION CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, denunciar el Acuerdo notificándolo a la otra ADMINISTRACION CONTRATANTE. La denuncia surtirá efecto SEIS (6) meses después de la fecha de la notificación.
- 9.2 La denuncia del Acuerdo no libera a las Administraciones de cualquier obligación o compromiso asumidos en acuerdos internacionales vigentes y normas consuetudinarias.

ARTICULO 10°.- REVISION

- 10.1 El presente Acuerdo es susceptible de revisión a propuesta de una de las ADMINISTRACIONES CONTRATANTES.

ARTICULO 11°.- ENTRADA EN VIGENCIA

- 11.1 El presente Acuerdo entrará en vigencia a través de cambio de Notas Diplomáticas entre los respectivos Gobiernos.

Se firma el presente Acuerdo en DOS (2) ejemplares originales en los dos idiomas español y portugués, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 197

-----  
